



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 079-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 29 DIC. 2011

### VISTOS:

El Proveído de fecha 20 de Diciembre del 2011 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído de fecha 21 de Diciembre del 2011, emitido por la Oficina de Construcción y el Informe N° 17-2011-GRC/GRI/OC/ANP de fecha 27 de Diciembre del 2011, emitida por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 19 de Diciembre del 2011, en su Artículo Primero se ha dispuesto **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, considere en la Cuenta de Gastos Corrientes durante el proceso de saneamiento contable, el costo ejecutado por la suma de S/. 16,060.14 (DIECISEIS MIL SESENTA CON 14/100 NUEVOS SOLES) por la contratación del "**Servicio para Diagnostico de Estructuras Existentes en Instituciones Educativas del Callao**" que contempló los Estudios: 1.- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E.I. N° 083 "AMIGOS DE JESUS"-VILLA DE LOS REYES-VENTANILLA-CALLAO"; 2.- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E.I. N° 095 "SANTA ROSA"-CALLAO y 3.- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. N° 5035 "SAN RAFAEL"-CARMEN DE LA LEGUA CALLAO a cargo del Consultor Ingeniero José Mestanza Malaspina.

Que, así mismo, si bien, el Coordinador del "**Servicio para Diagnostico de Estructuras Existentes en Instituciones Educativas del Callao**" mencionado en el considerando anterior estuvo a cargo del Coordinador José Martín Mestanza Malaspina, pero también lo es que el **CONSULTOR** del citado servicio ha sido el Ingeniero **JUAN A. LENT PINILLOS**, siendo ello así al dictarse la última parte del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 071-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, se ha incurrido en error al haberse consignado de manera errada el nombre del Consultor.

En consecuencia por los fundamentos expuestos y estando a la documentación que obra en el file:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR**, el error material incurrido en la parte final del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 071-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 19 de Diciembre del 2011, en el **sentido que el CONSULTOR** de la contratación del "**Servicio para Diagnostico de Estructuras Existentes en Instituciones Educativas del Callao**" que contempló los Estudios: 1.- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E.I. N° 083 "AMIGOS DE JESUS" VILLA DE LOS REYES-VENTANILLA-CALLAO"; 2.- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E.I. N° 095 "SANTA ROSA" CALLAO y 3.- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. N° 5035 "SAN RAFAEL" CARMEN DE LA LEGUA CALLAO, ha sido el Ingeniero **JUAN A. LENT PINILLOS**, y no como erróneamente se ha consignado en la citada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

